



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
 NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC
DIRECCION DE PROSPECTIVA Y TIC



**ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA
 PRINCIPIO DE PLANEACIÓN**

**LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015
 ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Y DEMAS NORMAS APLICABLES.**

“Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)”

AREA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC	
FECHA DE ELABORACIÓN	08 DE SEPTIEMBRE 2025	
RESPONSABLE	DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC - Ordenadora de Gasto – Ejecutora	
OBJETO	"CONTRATAR LA ADQUISICION DE MONITORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS INNOVADORES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$18.900.000) M/CTE. INCLUIDO GRAVÁMENES E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.	
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO	"Con seguridad en el Territorio 2024-2027"
	PILAR	innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente
	PROGRAMA	Fortalecimiento al acceso y uso de las TIC en el territorio
	PROGRAMA PRESUPUESTAL	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional
	PROYECTO	Implementación De una estrategia para facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Departamento del Tolima
	REGISTRO SSEPI	2024-73000-084
	BPIN	202400000005294
	CODIGO DE META	P2S23MP4
	META	6 Centros innovadores de empleo, ciencia, tecnología, ingeniería, arte, y matemáticas (STEAM) en marco de la estrategia del ecosistema territorial de CTel.
	OBJETIVO ESPECÍFICO	Fortalecer la integración de los componentes tecnológicos en los procesos de enseñanza
	ACTIVIDAD	Realizar la adecuación y/o dotación de centros innovadores
	PRODUCTO MGA	Centro Integrado de Servicios adecuado
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO	Se adjunta FICHA METODOLOGICA MGA DEL PROYECTO DE INVERSION, PLAN DE ACCION DEL PROYECTO, CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO expedido por la Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC.	

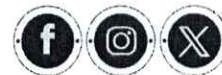


GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC

DIRECCION DE PROSPECTIVA Y TIC



@gobertolima
www.tolima.gov.co

PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo soporte de publicación plataforma secop II).

La Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta las facultades concedidas por el artículo 288 de la constitución política de Colombia, el cual menciona: "**Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.**

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes."

A su vez, dentro de las funciones que le competen a la Secretaría Planeación, Prospectiva y TIC se encuentra el impulso del uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) con el propósito de orientar el desarrollo económico, social, institucional y productivo del Departamento en el corto, mediano y largo plazo, que requiera para dar cumplimiento con cada una de las actividades enmarcadas en la ejecución del plan de desarrollo "con seguridad en el territorio 2024 – 2027", Pilar: innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente, Programa: Fortalecimiento al acceso y uso de las TIC en el territorio, Meta: P2S23MP4 - 6 Centros innovadores de empleo, ciencia, tecnología, ingeniería, arte, y matemáticas (STEAM) en marco de la estrategia del ecosistema territorial de CTel, Objetivo específico: Fortalecer la integración de los componentes tecnológicos en los procesos de enseñanza, actividad plan de acción: Realizar la adecuación y/o dotación de centros innovadores.

De igual manera, el proyecto en mención contempla las actividades necesarias para que con su ejecución se fortalezca el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a su vez beneficie a la comunidad, a fin de garantizar el cumplimiento del objetivo de aumentar los niveles de desarrollo de productos y servicios TIC en el Departamento del Tolima.

De acuerdo a lo descrito, el Departamento del Tolima viene desarrollando procesos de transformación digital en diferentes sectores productivos, que han permitido que diversos productos y servicios surjan de la diversificación de la oferta de bienes por encima de la manufactura de la mano de las tendencias globales asociadas a las economías emergentes, como el comercio electrónico, las plataformas digitales para el intercambio de servicios financieros, de salud, entretenimiento entre otros.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC
DIRECCION DE PROSPECTIVA Y TIC



Esto ha propiciado que la demanda de servicios digitales mediados por plataformas de internet cada día requiera de mayor número de accesos a redes digitales, por medio de las cuales la diversificación de recursos disponibles por medio de terminales fijas y móviles habiliten a los usuarios para trascender a escenarios digitales en los cuales puedan desarrollar actividades de diferentes índoles en actividades comerciales, de entretenimiento, de servicios de pago, bancarios, entre otros.

Desde el 2020, se han realizado mediciones tanto cualitativas como cuantitativas con el fin de conocer la relación de las Mipyme con las TIC e identificar las necesidades y nuevas oportunidades para las entidades involucradas en el apoyo al desarrollo empresarial de estas empresas en Colombia. El estudio más reciente de caracterización elaborado por MinTIC e iNNpulsa Colombia en 2024, estableció los niveles de apropiación de TIC en la población e identificó fallas de mercado y asimetrías de información, que impiden que las comunidades apropien las TIC, encontrando que son cuatro las principales barreras:

- La falta de conocimiento sobre las tecnologías.
- El alto costo percibido de las soluciones TIC.
- La falta de alineación entre la oferta y la demanda, que deriva en soluciones inadecuadamente dimensionadas o mal especificadas a la luz de las necesidades de las comunidades.
- La falta de acompañamiento a las comunidades, durante y después de la implementación de soluciones TIC.

Con el propósito de brindar soluciones en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el departamento del Tolima, y en atención al anuncio realizado el 23 de mayo de 2024 en el municipio de El Espinal por el Doctor Mauricio Lizcano, ministro de las TIC se declaró a El Espinal como la primera *Ciudad Inteligente* del departamento del Tolima. En este marco, la Gobernación del Tolima implementó, en diciembre de 2024, el primer Centro de Innovación Tecnológica, el cual cuenta con:

- ✓ Monitores de 23,8 pulgadas
- ✓ Kits de computación en la nube
- ✓ Red de cableado de voz y datos.
- ✓ Internet
- ✓ Aire acondicionado
- ✓ Pantalla interactiva
- ✓ Sala de formación

En esta Aula Innovadora las comunidades logran:

Asistencia Técnica: enfocada en las necesidades de la comunidad para ayudarte a innovar y agregar valor a los productos y servicios.

Relacionamiento comercial: Facilitar el contacto con otros actores del ecosistema empresarial para fomentar nuevas oportunidades de negocio.

Aplicación de Tecnología: implementación de tecnología en todas las etapas de los procesos empresariales para mejorar la eficiencia y productividad.

Que, con la implementación de esta primera aula, la alcaldesa del municipio de Suarez manifiesta el día 15 de mayo de 2025 la intención de ser beneficiaria con la implementación de un centro Innovador, para lo



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC
DIRECCION DE PROSPECTIVA Y TIC



cual pone a disposición de la Gobernación del Tolima un espacio físico adecuado con aires acondicionados y mobiliario (30 mesas y 30 sillas), así como el compromiso de proveer el internet para el correcto funcionamiento del Centro.

Respecto al municipio de Suarez, es importante mencionar que el índice de penetración de internet es bajo con respecto a la media del departamento, siendo para Suarez apenas del 7,30%, mientras que para el Tolima es del 16,93%, estando lejos de municipios como Ibagué que cuenta con el 28,53%, Melgar con el 26,55% y Honda con el 23,71%.

Dado lo anterior, el municipio requiere la implementación de espacios y herramientas adecuadas, para que las comunidades a través de formaciones, generen recursos y aumenten la demanda para impulsar la economía local, propiciando lugares donde la ciudadanía cuenten con los recursos para afrontar los retos que trae la cuarta revolución industrial.

Que el Municipio de Suárez – Tolima, mediante oficio de fecha 15 de mayo de 2025, solicitó lo siguiente: en atención al reconocido compromiso con la implementación de herramientas y al fomento en el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), con el propósito de promover un Departamento equitativo, sostenible y competitivo, que permita el crecimiento ordenado del territorio, garantice la igualdad de oportunidades para sus habitantes y genere un alto impacto en las condiciones de vida de la población tolimense.

Que teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Públicas a través de la Tienda Virtual, la posibilidad de adquirir bienes de características técnicas uniformes mediante Grandes Almacenes, en el caso concreto monitores que permitirá el desarrollo de habilidades TIC para la población Tolimense, lo anterior con el propósito de optimizar el presupuesto de cada Entidad, sin intermediarios y con la mayor celeridad posible.

Por lo anterior, el Gobierno tiene el compromiso de garantizar los espacios adecuados para el desarrollo de habilidades TIC, enfatizando la generación de conocimiento de las tecnologías de la cuarta revolución aplicadas, para el desarrollo de emprendedores y empresarios de la región. En virtud de lo anterior, se justifica la necesidad de adelantar el proceso de adquisición de los productos mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, es por eso que se requiere " CONTRATAR LA ADQUISICION DE MONITORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS INNOVADORES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA "

En la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad aquí planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Central Departamental del Tolima, por consiguiente se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.

2. .1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC

DIRECCION DE PROSPECTIVA Y TIC



@gobertolima

www.tolima.gov.co

2.1.1. Objeto: "CONTRATAR LA ADQUISICION DE MONITORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS INNOVADORES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

2.1.2 ALCANCE: Adquisición de monitores para que las comunidades a través de formaciones generen recursos y aumenten la demanda para impulsar la economía local, del Municipio de Suárez – Tolima propiciando lugares donde la ciudadanía cuenten con los recursos para afrontar los retos que trae la cuarta revolución industria

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN)

CÓDIGOS UNSPSC:

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
43	21	19	13	Pantalla Activa LCD

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Obra: ___ Servicios: ___ Consultoría: ___
Compraventa: X Suministro: ___

2.2.2. Plazo de Ejecución: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento de la orden de compra.

PLAZO VIGENCIA: Será el término de ejecución de la Orden de compra

2.2.3. Lugar de Ejecución y de Entrega: Departamento del Tolima, en el municipio de Ibagué – Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC Carrera 3 entre calles 10 a y 11 piso 3.

2.2.4. VALOR ESTIMADO: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$18.900.000) M/CTE. INCLUIDO GRAVÁMENES E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

2.5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
 NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC
DIRECCION DE PROSPECTIVA Y TIC



33

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP	
(Marque según corresponda)	
<i>Participación para educación</i>	
<i>Participación para salud</i>	
<i>Participación para proposito general</i>	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
<i>Asignaciones especiales</i>	
• Resguardos indígenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del rio Magdalena	
<i>Agua Potable y saneamiento básico</i>	
<i>Atencion integral de la primera infancia (saldos)</i>	
Sistema General de Regalias SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input checked="" type="checkbox"/>
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

IMPUTACION PRESUPUESTAL					
CDP	FECHA DE EXPEDICION	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	AFECTACION
4951	08/09/2025	03 - 3.23.2301.0400.01 - 2.3.2.01.01.003.03.02 - 8020	Maquinaria de Informática y sus partes, piezas y accesorios	\$18.900.000	\$18.900.000
VALOR TOTAL A AFECTAR					\$18.900.000
BPIN 202400000005294					

2.2.6. FORMA DE PAGO:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC
DIRECCION DE PROSPECTIVA Y TIC



El Departamento cancelara al proveedor en un (1) único pago del 100% del valor del contrato una vez se cumplan las actividades, las obligaciones y la entrega de Los elementos contratados, previo recibo a satisfacción y visto nuevo por parte del supervisor del contrato. Para realizar el pago, se presentan los documentos soporte de pago y actas de recibí de los bienes expedido por el contratante además de:

- Informe de Supervisión
- Presentación de la Factura o documento equivalente
- Entrada al almacén de los respectivos elementos
- Fotocopia del Contrato, disponibilidades, registros
- Certificaciones y/o copias de planillas pago seguridad social
- RUT
- Certificación Bancaria Actualizada (no mayor a 30 días)

2.2.6.1 Estampillas y gravámenes

GRAVAMEN	PORCENTAJE DE DESCUENTO
Pro-Electrificación Rural	1 %
Pro-Recreación y Deportes	2%

2.2.7. Supervisión:

Nombre del Supervisor:	CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALFONSO
Cargo:	Director de Prospectiva y TIC
No. De Cédula de ciudadanía:	1.010.186.814
Dependencia:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC – Dirección de Prospectiva y TIC

2.2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Entregar los elementos a contratar según las especificaciones técnicas establecidas en la invitación y aceptadas por el oferente en su propuesta, la cual hace parte integral del contrato.
3. Entregar una relación de los elementos suministrados identificándolos con la marca, referencia y seriales al almacén del Departamento del Tolima y al supervisor del contrato.
4. Realizar los cambios de elementos defectuosos que se encuentren dentro de los elementos a suministrar dentro del término establecido en el proceso de Grandes Superficies
5. Entregar todos los documentos requeridos para el ingreso al almacén del Departamento y posterior pago.
6. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el DEPARTAMENTO, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas a que haya lugar.
7. Coordinar con el supervisor designado por la Gobernación del Tolima para la ejecución del



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC DIRECCION DE PROSPECTIVA Y TIC



- contrato, horarios de entrega y todos los aspectos relacionados con la compra de los elementos objeto de la contratación.
8. Responder por la calidad de los elementos suministrados sin perjuicio a la respectiva garantía.
9. El futuro contratista deberá acatar las directrices del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de la Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC del Tolima, plasmadas en las políticas de seguridad y privacidad de la información enmarcadas en los documentos: - "Política General de Seguridad Y Privacidad de la Información de la Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC del Tolima" y -"Manual de Políticas Complementarias de Seguridad y Privacidad de la Información"
10. Garantizar que los elementos entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de estos.
11. Garantizar la calidad de los elementos adquiridos, los cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado nacional.
12. Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
13. Todos los gastos ocasionados por el contratista, de envíos, desplazamientos, alimentación y/o hospedaje del personal designado por la empresa para realizar las entregas y/o soportes necesarios para la entrega de los elementos del objeto del contrato estarán a cargo del contratista.
14. Pagar si a ello hubiere lugar, los impuestos con motivo de la suscripción del contrato objeto de la presente convocatoria pública.
15. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el DEPARTAMENTO con el objeto de llevar el control y pagos respectivos
16. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
17. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
18. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
19. Firmar el acta de liquidación.

2.2.9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
2. Poner a disposición del CONTRATISTA, los lugares que se requiera para la entrega del objeto del contrato.
3. Designar la supervisión del contrato, quien ejercerá el control sobre el cumplimiento de este, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la



- gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que quiere para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan sugerido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN,
INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

Ley 1150 de 2007 Art 2 Numeral 2 Literal a y Decreto 1082 de 2015. Artículos 2.2.1.1.1.3.1. Artículos 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9, 2.2.1.2.1.2.10, 2.2.1.2.3.1.1.2 Numeral 4.

Las Entidades Compradoras son responsables de analizar y verificar que los precios de los catálogos de Grandes Almacenes sean acordes a los precios del mercado nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta los puntos de entrega, cantidades y características de los productos y demás especificaciones que hacen parte del precio total.

En caso de que la entidad compradora evidencie que, los precios de los catálogos de proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes están por encima de los precios de mercado, la entidad compradora deberá comunicarle a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, con el objetivo de analizar los precios, y, en los casos que proceda, suspender los productos identificados con sobre costos.

En este sentido, las normas nacionales aplicables son las emitidas por el ICONTEC. En este orden de ideas, los productos incluidos en los catálogos por las Grandes Almacenes deberán cumplir con la normatividad aplicable.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

4.1. Valor Estimado del contrato: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$18.900.000) M/CTE. INCLUIDO GRAVÁMENES E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

**5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

Proveedores dispuestos en la tienda virtual del estado colombiano – Grandes Superficies, de conformidad al requerimiento técnico de la entidad.

**6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad. Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC

DIRECCION DE PROSPECTIVA Y TIC



@gobertolima
www.tolima.gov.co

Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En los Invitación Pública de condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO

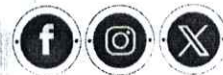


GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC

DIRECCION DE PROSPECTIVA Y TIC



@gobertolima
www.tolima.gov.co

Estimación del riesgo	Devaluación del peso colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En la Invitación Pública específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.

De conformidad al decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de Adquisición en grandes superficies por mínima cuantía.



8. ESTUDIO DEL SECTOR

8.1. Aspectos Generales del Mercado

Categorización de la Compra:

Los bienes objeto de adquisición se enmarcan en la categoría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), específicamente dentro de las subcategorías de periféricos de oficina, incluyendo pantallas.

Descripción del Mercado:

El mercado colombiano de periféricos de computación ha mostrado un crecimiento sostenido, impulsado por las necesidades operativas de las entidades públicas en procesos administrativos, educativos y de archivo. Este mercado cuenta con una oferta amplia de marcas reconocidas, distribuidores autorizados y proveedores con presencia consolidada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), lo que facilita las adquisiciones institucionales en condiciones técnicas y económicas favorables.

Cadena de Suministro:

La cadena de suministro para estos bienes involucra a fabricantes internacionales de equipos de pantallas, importadores oficiales y distribuidores nacionales habilitados en la TVEC. Estos actores aseguran una logística eficiente, disponibilidad de productos, entregas oportunas a nivel nacional y soporte técnico especializado, aspectos esenciales para el funcionamiento institucional de impresoras y escáneres.

Factores Económicos:

Dado que gran parte de las pantallas son importadas, el comportamiento del dólar y la inflación inciden directamente en sus precios. No obstante, las compras a través de la TVEC, bajo esquemas de acuerdos marco y negociación centralizada, permiten mitigar estos efectos, aprovechando economías de escala y asegurando estabilidad en los costos para las entidades públicas.

Factores Técnicos:

Las pantallas deben cumplir con especificaciones técnicas precisas, incluyendo compatibilidad con modelos existentes, rendimiento, durabilidad y facilidad de instalación. La oferta disponible en la TVEC responde a estos requerimientos, asegurando interoperabilidad con los equipos institucionales, soporte técnico certificado y disponibilidad de repuestos e insumos originales o



compatibles de calidad certificada.

Factores Regulatorios:

La adquisición de estos bienes se realiza conforme al Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo relacionado con compras de mínima cuantía a través de la TVEC. Los productos seleccionados cumplen con la Norma Técnica Colombiana (NTC) y cuentan con certificaciones expedidas por organismos como ICONTEC y la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), lo que garantiza la calidad del producto y el cumplimiento de la normativa vigente.

8.2. Comportamiento del Gasto Histórico

Análisis del Gasto:

La Gobernación del Tolima ha realizado adquisiciones previas de Pantallas en el marco de procesos administrativos, operativos y educativos. Estas compras se han gestionado a través de los mecanismos de contratación disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), lo cual evidencia un uso continuo de esta plataforma como canal oficial, seguro y eficiente para el abastecimiento institucional.

Tendencias de Consumo:

Se ha identificado una tendencia sostenida en el consumo pantallas, impulsada por la creciente digitalización de trámites, la necesidad de garantizar la continuidad de los procesos administrativos y el fortalecimiento de capacidades tecnológicas en diferentes dependencias. Esto refleja una necesidad institucional constante por mantener operativa la infraestructura T.I.

8.3. Estudio de la Oferta

Disponibilidad de Proveedores:

La TVEC cuenta con una oferta consolidada de proveedores habilitados para la venta de pantallas de computador. Las marcas disponibles incluyen fabricantes reconocidos como HP, Dell, LG, entre otros, junto con sus respectivos distribuidores e importadores autorizados, lo que garantiza calidad y respaldo en los productos ofrecidos.

Condiciones de Suministro:

Los proveedores registrados en la TVEC ofrecen precios competitivos, condiciones técnicas ajustadas a las necesidades institucionales, disponibilidad inmediata de productos, garantías extendidas y soporte técnico postventa. La existencia de acuerdos marco y catálogos digitales permite acortar tiempos de contratación, reducir riesgos administrativos y asegurar el cumplimiento de los términos pactados, incluyendo entregas a nivel nacional.

8.4. Estudio de Mercado

Demanda Institucional:

Diversas entidades del sector público (gobernaciones, alcaldías, instituciones educativas,



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC
DIRECCION DE PROSPECTIVA Y TIC



41

hospitales, entre otros) han realizado adquisiciones recurrentes de pantallas a través de la TVEC. Estas adquisiciones responden a necesidades operativas y a la continuidad de procesos administrativos y documentales. Lo anterior evidencia una demanda institucional constante y creciente por este tipo de soluciones tecnológicas.

Comparación de Precios:

El análisis de precios dentro de la TVEC demuestra que los valores ofrecidos para pantallas son competitivos en comparación con el mercado abierto. Las condiciones obtenidas mediante negociación centralizada permiten acceder a precios preferenciales, garantizar calidad, asegurar trazabilidad en la contratación y cumplir con las normas de transparencia y eficiencia en la gestión pública.

En este contexto, se realizó la búsqueda y consulta de los bienes requeridos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), bajo la categoría de pantallas, identificando múltiples proveedores habilitados para la venta de estas pantallas. Se seleccionaron aquellos que ofrecían productos que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y con condiciones óptimas de entrega, garantía y soporte técnico.

Las cotizaciones obtenidas a través de la plataforma TVEC se adjuntan a continuación como soporte del presente estudio, validando la viabilidad económica y técnica de la adquisición.

				Presupuesto
1	 gsf01-MONITOR LG DE 23.8" HAS LTDA		18.900.000,00 COP 28 x 675.000,00 / Unidad	<input type="text" value="Ninguno/a"/>
Mercancia	Términos de pago	Términos de envío	Contrato	
Grandes Almacenes	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco	GS-HAS	
Nombre del fabricante				
LG				
Agregar etiqueta				

9. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el manual de manejo de acuerdos comerciales de procesos de contratación "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC
DIRECCION DE PROSPECTIVA Y TIC



@gobertolima
www.tolima.gov.co

Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Aplicación de los acuerdos comerciales en procesos de contratación del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1676 de 2016, las entidades estatales deben adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los acuerdos comerciales, cuando estos les sean aplicables.

La entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial, para lo cual se realiza un estudio de la presente contratación a la luz del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

OBJETO DEL CONTRATO: “CONTRATAR LA ADQUISICION DE MONITORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS INNOVADORES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”

A) Entidades Estatales (Anexo 2 del manual citado), incluidas en los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

B) VALORES:

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 498.000 y
 - (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.008.000.
- El Acuerdo Comercial con la República de Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 SDR.
- El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación para la contratación de
 - (i) bienes y servicios a partir de US\$ 526.000 y
 - (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.407.000.

Esta última suma se ajusta durante los tres años siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo comercial de conformidad con la Sección I del Anexo 9.1 del Acuerdo Comercial o la suma de US\$8,000,000, la que sea mayor.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
 NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC
DIRECCION DE PROSPECTIVA Y TIC



El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para:

adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

NOTA: Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compra pública de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que estos valores son actualizados periódicamente, teniendo en cuenta las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales

C) EXCEPCIONES

El Anexo 4 del manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental. La numeración de tales excepciones corresponde a:

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19,
	Perú	28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19,
		28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47,
Corea		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58,
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58,
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37,
Estados Unidos		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37,
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61,
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37,

Tabla No. 10. Excepciones a Acuerdos Comerciales

Información tomada del anexo No. 4: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental - CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021

CONCLUSIÓN: No Resultan aplicables al presente proceso contractual las Citadas Excepciones.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
 NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC
DIRECCION DE PROSPECTIVA Y TIC



D) ANÁLISIS RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021, de la Agencia Nacional de Contratación, se procede a realizar el análisis de aplicabilidad:

Acuerdo Comercial	¿Vigente ?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/No	SI/No	SI/No	SI/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	SI			
	Perú	SI			
Canadá	SI	SI	NO	N/A	NO
Chile	SI	SI	NO	SI	NO



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
 NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC
DIRECCION DE PROSPECTIVA Y TIC



Corea	SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI	NO
Estados AELC	SI	SI	NO	NO	NO
México	SI	SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI			
	Honduras	SI			
Unión Europea	SI	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	NO	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	N/A	N/A	N/A	NO

CONCLUSIÓN: Se realiza el análisis en la etapa de planeación siguiendo las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente según el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales (MA-03-V1,24/11/2021) y se determina que el presente proceso de contratación no está cubierto por ningún acuerdo comercial en razón a que el valor de la cuantía a contratar no es aplicable a ningún acuerdo vigente.

RESPONSABLES

DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA
 Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC
 Ordenadora de Gasto – Ejecutora

CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALFONSO
 Director de Prospectiva y TIC
 Supervisor

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.
Aprobado por:	Dora Patricia Montaña Puerta	Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC.	
Revisado por:	Carlos Alberto Sánchez Alfonso	Director de Prospectiva y TIC -	
Revisado por:	Natalia Yate Peralta	Abogada Contratista SPPyT	
Proyección técnica:	Andrés Felipe Oliveros Díaz	Ingeniero Contratista SPPyT	
Proyectado por:	Frankolys B Prada Díaz	Abogado Contratista SPPyT	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.